



COMUNA DE SAN LORENZO

RESOLUCION N° 164 /2025

VISTO:

la Resolución N°163/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, en el marco del Acuerdo Federal, que posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Comunal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Que, atento lo informado la Comuna de San Lorenzo ratifica la deuda que mantiene con el Gobierno de la Provincia de Córdoba

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia:

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la deuda informada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba de acuerdo al siguiente detalle:



COMUNA DE SAN LORENZO

Acreencia	Saldo Actualizado al 31/12/2024
MULTAS DE CAMINERA	\$170.847,51
RECURSOS HIDRICOS	\$881.253,40
Total	\$1.052.100,91

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Gobierno de la Provincia de Córdoba de la retención correspondiente a los fines de cancelación de la deuda que la Comuna de San Lorenzo sostiene en concepto de Recursos Hídricos y Multas de la Caminera, en un plazo de veinticuatro (24) cuotas, a partir de la entrada en vigencia del presente

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase

San Lorenzo, 04 de febrero de 2025



DEPETRIS LUIS ANÍBAL
Presidente Comunal
Comuna de San Lorenzo